

Esta Dirección General ha resuelto suprimir la plaza de Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia).

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25793** *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se aprueban los Planes de estudios de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, Filosofía y Letras, Farmacia, Ciencias y Medicina dependientes de la Universidad de Alcalá de Henares.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares en solicitud de aprobación de los Planes de estudios de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, Filosofía y Letras, Farmacia, Ciencias y Medicina dependientes de dicha Universidad.

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueban los Planes de estudios de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, Filosofía y Letras, Farmacia, Ciencias y Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares, que quedarán estructurados conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Los referidos Planes de estudios tendrán carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

### ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares

	Horas de clases semanales	
	Teóricas	Prácticas
<b>SECCION DE CIENCIAS ECONOMICAS</b>		
<b>PRIMER CICLO</b>		
<i>Primer curso</i>		
Teoría Económica (Introducción) .....	3	1
Matemáticas para Economistas I .....	3	1
Estadística Económica (Introducción) .....	3	1
Historia Económica (Mundial y de España) .....	3	—
Contabilidad General .....	3	1
Teoría del Estado y Sistemas Políticos Contemporáneos .....	3	—
<i>Segundo curso</i>		
Teoría Económica (Microeconomía) .....	3	1
Matemáticas para Economistas II .....	3	1
Estructura e Instituciones Económicas (Mundial) .....	3	—
Sociología General .....	3	—
Derecho Civil (Introducción y Derecho Patrimonial) (semestral) .....	3	—
Derecho Mercantil (semestral) .....	3	—
Estadística Teórica .....	3	1
<i>Tercer curso</i>		
Teoría Económica (Macroeconomía) .....	3	1
Estructura e Instituciones Económicas (España) .....	3	1
Introducción a la Economía de la Empresa (Fundamentos teóricos) .....	3	1
Política Económica (Introducción) .....	3	—
Hacienda Pública .....	3	—
Sistemas Fiscales .....	3	—

	Horas de clases semanales	
	Teóricas	Prácticas
<b>SEGUNDO CICLO</b>		
<i>Cuarto curso</i>		
Teoría Económica Superior I .....	3	1
Política Económica (Objetivos e Instrumentos) .....	3	—
Hacienda Pública .....	3	—
Econometría .....	3	1
Derecho Administrativo y Económico .....	3	1

<i>Quinto curso</i>		
Teoría Económica Superior II .....	3	1
Política Económica Española .....	3	—
Historia de las Doctrinas Económicas .....	3	—
Organización Económica Internacional .....	3	1
Sistema Financiero Español .....	3	1

### SECCION DE CIENCIAS EMPRESARIALES

#### PRIMER CICLO

##### *Primer curso*

Teoría Económica (Introducción) .....	3	1
Economía de la Empresa (Introducción) .....	3	1
Derecho (Introducción) .....	3	—
Estadística (Introducción y Estadística Empresarial) .....	3	1
Matemáticas I (Análisis) .....	3	1
Historia Económica .....	3	1

##### *Segundo curso*

Contabilidad (Introducción, Contabilidad Financiera y de Sociedades) .....	3	1
Economía de la Empresa (Organización y Fundamentos Teóricos) .....	3	1
Derecho Mercantil .....	3	1
Matemáticas II (Matemáticas Empresariales) .....	3	1
Sociología de la Empresa .....	3	—
Teoría Económica (Macroeconomía) .....	3	1

##### *Tercer curso*

Economía de la Empresa (Estructura y Política) .....	3	1
Contabilidad de Costes .....	3	1
Política Económica .....	3	1
Derecho del Trabajo y Política Social .....	3	—
Teoría Económica (Microeconomía) .....	3	—
Régimen Fiscal de la Empresa .....	3	—

#### SEGUNDO CICLO

##### *Cuarto curso*

Análisis Contable Superior .....	3	1
Economía de la Empresa (Teoría de Inversión y de Financiación) .....	3	1
Derecho Administrativo Económico .....	3	—
Matemáticas de las Operaciones Financieras .....	3	1
Sociología Industrial (cuatrimestral) .....	3	—
Sistema Fiscal Español (cuatrimestral) .....	3	1

##### *Quinto curso*

Política Económica de la Empresa .....	3	1
Economía de la Empresa (Organización y Planificación Comercial) .....	3	—
Política Económica Española .....	3	—
Análisis de Sistemas Empresariales (Programación y Sistemas de Dirección) .....	3	—
Relaciones Jurídico-Laborales de la Empresa (cuatrimestral) .....	3	—
Política de Personal (cuatrimestral) .....	3	—

Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alcalá de Henares

### DIVISION DE GEOGRAFIA E HISTORIA

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
<b>PRIMER CICLO</b>		
<b>SECCION DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS</b>		
<i>Primer curso</i>		
Etnología e Historia Primitiva del Hombre .....	3	3
Historia Antigua .....	3	3

	Horas de clase semanales
Historia General de la Edad Media .....	3
Historia del Arte (Antiguo y Medieval) .....	3
Geografía General .....	3
Seminarios:	
Opción Historia:	
Teoría de la Historia .....	1
Lengua Latina .....	1
Opción Geografía:	
Teoría e Historia de la Geografía .....	1
Geohistoria .....	1
<i>Segundo curso</i>	
Historia General Moderna .....	3
Historia del Arte Moderno .....	3
Historia de la Literatura Moderna .....	3
Historia de la Filosofía Moderna .....	3
Geografía Física .....	3
Seminarios:	
Opción Historia:	
Principios de Economía e Introducción a la Historia Económica .....	1
Principios de Sociología e Introducción a la Historia Social .....	1
Opción Geografía:	
Climatología .....	1
Biogeografía .....	1
<i>Tercer curso</i>	
Historia General Contemporánea .....	3
Historia del Arte Contemporáneo .....	3
Historia de la Literatura Contemporánea .....	3
Historia de la Filosofía Contemporánea .....	3
Geografía Humana .....	3
Seminarios:	
Opción Historia:	
Demografía Histórica .....	1
Fundamentos de Psicología Social .....	1
Opción Geografía:	
Geografía Agraria y Urbana .....	1
Introducción a la Geografía Regional .....	1
SEGUNDO CICLO	
SECCION HISTORIA	
<i>Cuarto curso</i>	
Prehistoria II .....	2
Historia Antigua II .....	2
Historia Medieval II .....	2
Historia Moderna II .....	2
Historia Contemporánea II .....	2
Historia de América .....	8
<i>Quinto curso</i>	
Epistemología y Metodología Históricas .....	3
Fuentes e Historiografía .....	3
Paleografía y Diplomática .....	3
Estadística Aplicada y Técnicas de Representación Gráfica .....	3
Didáctica de la Historia .....	3
SECCION GEOGRAFIA	
<i>Cuarto curso</i>	
Geografía General II .....	3
Geografía Física II .....	3
Geografía Humana II .....	3
Geografía Regional .....	3
Geografía Descriptiva .....	3
<i>Quinto curso</i>	
Metodología y Técnicas de la Investigación Geográfica .....	3
Cartografía General y Fotointerpretación .....	3
Técnicas de Representación Gráfica .....	3
Didáctica de la Geografía .....	3

Plan de estudios de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Alcalá de Henares

	Horas de clase semanales
<i>Primer curso</i>	
Matemáticas .....	3
Física General .....	3
Química General .....	3
Geología .....	3
Biología .....	3
<i>Segundo curso</i>	
Química Inorgánica .....	3
Química Orgánica .....	3
Físico-Química .....	3
Botánica .....	3
Parasitología .....	3
<i>Tercer curso</i>	
Bioquímica I .....	3
Fisiología Especial (Animal y Humana) .....	3
Análisis Químico .....	3
Técnicas Instrumentales .....	3
Microbiología .....	3

Plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
SECCION DE BIOLOGIA		
<i>Primer curso</i>		
Matemáticas .....	3	3
Física .....	3	3
Química .....	3	3
Biología .....	3	3
Geología .....	3	3
<i>Segundo curso</i>		
Biomatemática .....	3	3
Zoología I (Invertebrados) .....	3	3
Citología e Histología (Vegetal y Animal) .....	3	3
Botánica General y Criptogamia .....	3	3
Bioquímica I .....	3	3
<i>Tercer curso</i>		
Genética .....	3	3
Microbiología .....	3	3
Zoología II (Vertebrados) .....	3	3
Botánica II (Fanerogamia) .....	3	3
Bioquímica II .....	3	3
SECCION DE QUIMICA		
<i>Primer curso</i>		
Matemáticas I .....	3	3
Física I .....	3	3
Química General .....	3	3
Biología .....	3	3
Geología .....	3	3
<i>Segundo curso</i>		
Matemáticas II .....	3	3
Química Analítica .....	3	3
Química Inorgánica .....	3	3
Física II .....	3	3
<i>Tercer curso</i>		
Química Orgánica .....	3	3
Química Física .....	3	3
Física III .....	3	3
Química Industrial .....	3	3

Plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares

	Número de horas	Proporción
		Teórica/Práctica
PRIMER CICLO		
<i>Primer curso</i>		
Bioquímica (Bioquímica estructural y dinámica) .....	240	3/2

	Número de horas	Proporción	
		Teórica	Práctica
Biología (Citología, Embriología general y genética) .....	300	3/1	
Bioestadística .....	80	3/2	
Física para Médicos .....	90	3/2	
<i>Segundo curso</i>			
Anatomía humana I .....	300	1/1	
Fisiología humana .....	210	2/1	
Histología .....	120	2/1	
Psicología médica .....	100	1/1	
<i>Tercer curso</i>			
Anatomía humana II (Neurobiología) .....	200	3/1	
Microbiología y Parasitología .....	100	2/1	
Farmacología .....	100	3/1	
Patología general (Fisiopatología y Semiología) .....	200	1/1	
Anatomía patológica .....	175	2/1	
SEGUNDO CICLO			
<i>Cuarto curso</i>			
Patología médica I .....	300	1/3	
Patología quirúrgica I .....	240	1/3	
Obstetricia y Ginecología I .....	40	1/0	
Pediatría .....	240	1/3	
Psiquiatría I .....	40	1/0	
Dermatología .....	70	1/1	
<i>Quinto curso</i>			
Patología médica II .....	300	1/3	
Patología quirúrgica II .....	200	1/3	
Obstetricia y Ginecología II .....	200	1/3	
Psiquiatría II .....	80	1/2	
Otorrinolaringología .....	70	1/3	
Oftalmología .....	70	1/3	
<i>Sexto curso</i>			
Clinica médica .....	—	—	
Clinica quirúrgica .....	—	—	
Clinica pediátrica .....	850	1/5	
Clinica obstétrica .....	—	—	
Clinica psiquiátrica .....	—	—	
Historia de la Medicina .....	30	2/1	
Medicina legal .....	30	2/1	
Medicina preventiva y social .....	60	1/1	

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25794

**REAL DECRETO 2432/1978, de 8 de julio, sobre expropiación forzosa de bienes afectados por la instalación de una nueva planta siderúrgica no integral, titularidad de la Sociedad «Torras, Herrería y Construcciones, S. A.»**

Con fecha uno de junio de mil novecientos setenta y seis, la Sociedad «Torras, Herrería y Construcciones, S. A.», suscribió con la Administración un acta de concierto en virtud de la cual se comprometía a la instalación y posterior ampliación de una nueva planta siderúrgica en Castellbisbal (Barcelona). Como contrapartida, la Administración otorgaba a la mencionada Empresa una serie de beneficios, entre los que figura el de expropiación forzosa de los bienes necesarios para la instalación, de conformidad con lo previsto en la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

En base a estos argumentos jurídicos, «Torras, Herrería y Construcciones, S. A.», ha solicitado la expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes afectados por dichas instalaciones concertadas. Abierto el período de información pública, con los correspondientes anuncios aparecidos en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de julio de mil novecientos setenta y siete y «Boletín Oficial» de la provincia del día veintitrés siguiente, en el diario «La Vanguardia» del veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete, así como mediante edictos publicados en el Ayuntamiento de Castellbisbal, se formularon alegaciones, que, por versar sobre el trámite de información pública y haber sido éste correcto, no obstan a la declaración que se pretende.

La necesidad de ocupar los bienes en cuestión encuentra justificación en el hecho de que el terreno a expropiar forma

parte del polígono industrial de Castellbisbal, donde están ubicadas todas las instalaciones de «Torras, Herrería y Construcciones, S. A.», e interrumpen el vial de comunicación con la carretera general aprobado en el plan parcial.

Por lo que respecta a la urgencia de su ocupación, su fundamento está en lo que dispone el artículo trece del Decreto dos mil ochocientos cincuenta y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, de nueve de septiembre, dictado en el desarrollo de la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, sobre Industrias de Interés Preferente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, y lo previsto en el acta de concierto celebrada el uno de junio de mil novecientos setenta y seis, entre la Sociedad «Torras, Herrería y Construcciones, S. A.», y la Administración, se reconoce la utilidad pública concreta de la instalación y posterior ampliación de la planta siderúrgica que dicha Sociedad ha de llevar a efecto en el término de Castellbisbal (Barcelona), y se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la citada instalación y ampliación, con los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo segundo.—Los bienes y derechos a que se refiere el artículo anterior que son los que aparecen descritos en la relación que consta en el expediente y que fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete.

Artículo tercero.—Las obras deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación del presente Decreto, y estar realizadas antes del uno de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Artículo cuarto.—El ejercicio de los derechos dimanantes del artículo primero del presente Decreto se entiende condicionado a la justificación del cumplimiento, ante las Entidades y Organismos competentes, de la normativa urbanística vigente para los terrenos señalados en el artículo segundo del mismo, y sin perjuicio, en todo caso, del puntual y exacto cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo tercero de esta misma resolución.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

25795

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabaneil y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 21.777/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea a 5 KV. a estación transformadora «Casino».

Final de la misma: E. T. «La Rompuda».

Término municipal a que afecta: El Figaró.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,172 de tendido aéreo y 0,086 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero (aérea) y aluminio (subterránea).

Material de apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., relación 5/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de mayo de 1978.—El Delegado provincial accidental.—5.881-4.